

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. María Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa, D^a. Verónica Morillo Baena, Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Juana María Jiménez Luque y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018; ORDINARIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13/08/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/09/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 07/09/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención de D. José Espejo Urbano, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 49/2018 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SUBVENCIÓN ADISUR).-

Explicado por la Sra. Interventora el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por ella; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa está prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

428F 9217 7F9F 73F5 98A9



428F92177F9F73F598A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/9/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2018

con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
2. Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
3. Los créditos por operaciones de capital.
4. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
5. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Se encuentra incluido en la situación del apartado 2 anterior, el remanente de crédito siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2310/480.05	SUBVENCION ADISUR	2.400,00
	TOTAL	2.400,00

Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en el importe de 2.400,00 euros.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Turismo, de fecha 10/09/18, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.017 aprobó en su punto octavo el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la gestión turística del proyecto: Carta de experiencias turísticas “Tu Historia”- Puente Genil.

La cláusula quinta establece las funciones y composición de la Comisión de seguimiento del citado convenio. Respecto a esto último, habrá de designarse por el órgano competente, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, dos miembros con sus respectivos suplentes.

En base a ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como miembros de la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento de la Unidad de Producto “Tu Historia” en Puente Genil, al Concejale de Turismo, José Espejo Urbano, y al Director técnico, Manuel Delgado Torres. Como suplentes actuarán, el Alcalde, Esteban Morales Sánchez, y la Técnica de Turismo, Sandra Martínez García.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó designar, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como miembros de la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento de la Unidad de Producto



“Tu Historia” en Puente Genil, al Concejal de Turismo, José Espejo Urbano, y al Director técnico, Manuel Delgado Torres. Como suplentes actuarán, el Alcalde, Esteban Morales Sánchez, y la Técnica de Turismo, Sandra Martínez García, respectivamente.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE VIALES EN EL PERI 3 (UE1) DEL PGOU DE PUENTE GENIL”.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE VIALES EN EL PERI 3 (UE1) DEL PGOU DE PUENTE GENIL”.

Descripción de las obras: “PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE VIALES EN EL PERI 3 DEL PGOU DE PUENTE GENIL”

Emplazamiento: PERI 3 DEL PGOU DE PUENTE GENIL

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: Dña. Inmaculada Pacheco Mariscal. Arquitecta.

Contratista: LOCSONS S.L.

Redactor del estudio de seguridad y salud: Dña. Inmaculada Pacheco Mariscal. Arquitecta

Contratista titular del Plan: LOCSONS S.L

Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por LOCSONS S.L. y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE VIALES EN EL PERI 3 (UE1) DEL PGOU DE PUENTE GENIL”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS EN LA URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DEL MOLINO”.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

428F 9217 7F9F 73F5 98A9



428F92177F9F73F598A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/9/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2018

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS EN LA URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DEL MOLINO”.

Descripción de las obras: “REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS EN LA URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DEL MOLINO”

Emplazamiento: CUESTA DEL MOLINO

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal.

Contratista: LOCSONS S.L.

Redactor del estudio de seguridad y salud: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico Municipal.

Contratista titular del Plan: LOCSONS S.L

Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por LOCSONS S.L. y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS EN LA URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DEL MOLINO”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

6.A).- Conocido el escrito presentado por D. Khalid Mehmood, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 7303 de fecha 4 de septiembre de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa accidental, de 2 de agosto de 2018, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 04/09/2017, registro de entrada municipal nº 7303, se presentó escrito por parte de KHALID MEHMOOD con NIF Y 2793997 V solicitando autorización para la ocupación del suelo de uso público con 3 veladores (temporada anual) para el establecimiento situado en calle Giner de los Ríos s/n de Puente Genil.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente y Justificante del ingreso de la tasa correspondiente. No aporta fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 15/02/2018, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: el establecimiento cumple con todos los requisitos expuestos en el Reglamento



Regulador. No obstante, el interesado deberá presentar copia de la licencia de apertura del establecimiento, dada que la misma no se ha podido verificar.

Con fecha 22/02/2018, KHALID MEHMOOD con NIF Y-2793997-V presenta por registro de entrada, Ficha de actividad (nº 2308) y copia de la declaración responsable y comunicación previa para el ejercicio de actividades de servicios, completando con ello su expediente

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 10/02/2018, que dice: que "...en la situación por ellos planteada no existe espacio suficiente para ubicar los tres veladores solicitados, los cuales se pueden ubicar en la zona situada entre el paso de peatones y la esquina con la calle Calderón de la Barca."

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

CONCEDER a KHALID MEHMOOD con NIF Y-2793997-V autorización para la ocupación del suelo de uso público con tres veladores por periodo anual, para el establecimiento ubicado en calle Giner de los Ríos de Puente Genil, Córdoba, en la zona de acerado señalada en el informe de la Policía Local de fecha 10/02/2018."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder a KHALID MEHMOOD con NIF Y-2793997-V autorización para la ocupación del suelo de uso público con tres veladores por periodo anual, para el establecimiento ubicado en calle Giner de los Ríos de Puente Genil, Córdoba, en la zona de acerado señalada en el informe de la Policía Local de fecha 10/02/2018, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en los respectivos informes y cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

6.B).- Conocida la Diligencia de Informe emitida por el Oficial de Policía Local con DAP 12.447 y el agente de Policía Local con DAP 12.452, actuando como Instructor y Secretario, respectivamente, de fecha 12 de septiembre de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa accidental, de 12 de septiembre de 2018, que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista del informe de la Policía local de fecha 12/09/2018, en relación con el establecimiento hotelero regentado por Don David Polinario López, con D.N.I.: 30819832Q, con domicilio fiscal en calle Ingeniero Guillermo Briz, nº 5 2º A de Puente Genil, Córdoba, sito en c/ Poeta García Lorca, nº 4 y, considerando:

1º) El establecimiento posee, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, autorización para la instalación de una estructura auxiliar de 15 M2 con cabida para 5 veladores con sus respectivas sillas,

2º) El Artículo 4.- del Reglamento Regulador establece que las autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, Se concederán, siempre, en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Excmo. Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas, en cualquier momento, si existiesen causas que así lo aconsejasen. Concretamente y, previo informe de la Policía Local, se podrán modificar las condiciones de la autorización, e incluso suspenderla temporalmente, por razones de orden público o de ordenación del tráfico. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna, a excepción del reintegro de la parte proporcional del importe

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

428F 9217 7F9F 73F5 98A9



428F92177F9F73F598A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/9/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2018

abonado en concepto de tasa por la ocupación de la vía pública correspondiente (que por otra parte se encuentra pendiente de abono por el interesado).

Por todo ello, Propongo a la Junta de Gobierno Local:

Cancelar la autorización de ocupación de la vía pública y estructuras auxiliares a D. David Polinario López, con D.N.I.: 30819832Q, para el establecimiento denominado "TIKI TAKI" sito en calle Poeta García Lorca, nº 4 con 5 mesas y 20 sillas sobre tarimas en periodo ANUAL. Debiendo proceder a la retirada de la misma en el plazo de 10 días improrrogables."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base al informe que consta en el expediente y referido en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyo, cancelar la autorización de ocupación de la vía pública y estructuras auxiliares a D. David Polinario López, con D.N.I.: 30819832Q, para el establecimiento denominado "TIKI TAKI" sito en calle Poeta García Lorca, nº 4 con 5 mesas y 20 sillas sobre tarimas en periodo ANUAL. Debiendo proceder a la retirada de la misma en el plazo de 10 días improrrogables, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, con advertencia al interesado de que si no procediera a su retirada en indicado plazo se procederá a ello por la Administración Municipal, en ejecución sustitutoria, con depósito del material retirado en las instalaciones municipales, a costa del interesado con reintegro de los gastos correspondientes, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 100, 101 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final primera del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares.

6.C).- Conocido el escrito presentado por D. Antonio Manuel Jurado Cabello, en representación de la empresa VOULE CAPITAL, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2017/4341 de fecha 21 de noviembre de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa accidental, de 2 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa para nuevo estudio del mismo.

6.D).- Conocido el escrito presentado por D. Santiago Gil Sánchez, en representación de D^a. Ilona Malinovka, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2018/2323 de fecha 9 de mayo de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa para nuevo estudio del mismo.

6.E).- Conocido el escrito presentado por D^a. Asunción Fernández Rodríguez, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 4109 de fecha 5 de junio de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa para nuevo estudio del mismo.

6.F).- Conocido el escrito presentado por D. Santiago Gil Sánchez, en representación de la empresa Lucena S.L., Objetivo 20, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2018/1287, de fecha 9 de marzo de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa para nuevo estudio del mismo.



6.G.- Conocido el escrito presentado por D. Santiago Gil Sánchez, en representación de D^a. Alba María Moreno Arjona, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2018/1169, de fecha 6 de marzo de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa para nuevo estudio del mismo.

6.H.- Conocido el escrito presentado por D. Sebastián Barrena Álvarez, en representación de la empresa Obrador Helados Estepa, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2018/3124, de fecha 13 de junio de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa para nuevo estudio del mismo.

PUNTO SÉPTIMO.- BONIFICACIONES DE ICIO.-

7.A.- Conocido el escrito que presenta D. Francisco Javier Porras Almeda en representación de D. Luis Fernando Gama Ibarra con Registro de Entrada electrónico número 056/RT/E/2018/4042 en este Ayuntamiento fecha 7 de agosto de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 7 de septiembre de 2018, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Fernando Gama Ibarra con DNI nº 34023211 R y domicilio en calle Nueva, 1 de Puente Genil, con fecha 07/08/2018, registro de entrada nº RT/2018/4042, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de Construcción de edificio de local y viviendas en calle Nueva 65-67 de Puente Genil,

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don Fernando Gama Ibarra con DNI nº 34023211 R y domicilio en calle Nueva, 1 de Puente Genil, con fecha 07/08/2018, registro de entrada nº RT/2018/4042, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de Construcción de edificio de local y viviendas en calle Nueva 65-67 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

428F 9217 7F9F 73F5 98A9



428F92177F9F73F598A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/9/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2018

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 09/08/2018 y 10/08/2018 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don Fernando Gama Ibarra con DNI nº 34023211 R y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de por Don Fernando Gama Ibarra con DNI nº 34023211 R y domicilio en calle Nueva, 1 de Puente Genil, para el proyecto de obras de Construcción de edificio de local y viviendas en calle Nueva 65-67 de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Don Fernando Gama Ibarra con DNI nº 34023211 R y domicilio en calle Nueva, 1 de Puente Genil, para el proyecto de obras de Construcción de edificio de local y viviendas en calle Nueva 65-67 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

7.B).- Conocido el escrito que presenta D. Francisco Marcos Marín Aguilar en representación de la empresa Cuantila, S.L. con Registro de Entrada electrónico número 056/RT/E/2018/3778 en este Ayuntamiento fecha 18 de julio de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 7 de septiembre de 2018, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Francisco Marcos Marín Aguilar, en representación de Cuantila S.L. con CIF nº B 56061021 y domicilio en Plaza de Santiago,33 de Puente Genil, con fecha 18/07/2018, registro de entrada nº RT/2018/3778, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en Plaza de Santiago, 33 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don Francisco Marcos Marín Aguilar, en representación de Cuantila S.L. con CIF nº B 56061021 y domicilio en Plaza de Santiago,33 de Puente Genil, con fecha 18/07/2018, registro de entrada nº RT/2018/3778, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en Plaza de Santiago, 33 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”



SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 09/08/2018 y 10/08/2018 del I Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don Francisco Marcos Marín Aguilar, en representación de Cuantila S.L. con CIF nº B 56061021 y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O. No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor CUANTILA S.L. con CIF nº B 56061021 para el proyecto de obras de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en Plaza de Santiago, 33 de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la empresa CUANTILA S.L. con CIF nº B 56061021 para el proyecto de obras de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en Plaza de Santiago, 33 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTO DE PERSONAL.-

Solicitud que presenta D^a. Josefa Aznar Gómez, de fecha 16 de julio de 2018, con número de Registro de Entrada R2/2140, del día 27 de agosto de 2018, para reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos de 01/08/2018.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D^a. Josefa Aznar Gómez, que es como sigue:

“JOSEFA AZNAR GÓMEZ, funcionaria de este Ayuntamiento de Puente Genil,

EXPONE: Que el día 15 de junio de 1.979, entró al servicio de esta Corporación Municipal, y es por lo que

SOLICITA: El reconocimiento del DÉCIMOTERCER TRIENIO, y el derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al mismo, con efectos económicos de 1º de agosto.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D^a. Josefa Aznar Gómez, de fecha 16 de julio de 2018, con número de Registro de Entrada R2/ 2140, del día 27 de agosto de 2018, solicitando el reconocimiento del decimotercero trienio con efectos de 01/08/2018.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D^a. Josefa Aznar Gómez, desempeña en propiedad plaza de Auxiliar Administrativo, y que al día 15 de julio de 2018 acredita treinta y nueve años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D^a. Josefa Aznar Gómez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al decimotercero trienio, con efectos económicos de 01/08/2018.”.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

428F 9217 7F9F 73F5 98A9



428F92177F9F73F598A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/9/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2018

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D^a. Josefa Aznar Gómez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/08/2018.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

428F 9217 7F9F 73F5 98A9



428F92177F9F73F598A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 19/9/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2018